

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 08 de julio de 2024

ENOSA-R-0329-2024

Expediente: 20240112020577

Señor(a)

JUAN SARITH QUINTANA PIMENTEL

GERENTE

TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.

AV. TACNA NRO. 211 INT. 102 CERCADO DE LIMA

Lima - Lima

Lima .-

Asunto : COMUNICACIÓN DE PÉRDIDA DE BUENA PRO

Referencia : a) CARTA N°ENOSA-AL-0893-2024 DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN NOTIFICADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON FECHA DEL 25 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 19:13 HORAS.
b) CARTA N°19-2024-TVT RECEPCIONADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A MESA DE PARTES DE ENOSA CON FECHA 24 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 18:22 HORAS.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, en atención a la OPINIÓN N° 050-2014/DTN^[1], y de conformidad con lo establecido en el numeral 141.3, del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°234-2022-EF, se le comunica que su representada ha perdido automáticamente la Buena Pro, otorgada por ELECTRONOROESTE S.A. en la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-23-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1 "SERVICIO DE MONITOREOS AMBIENTALES", por causa imputable a vuestra representada, al no haber cumplido con la subsanación de la siguiente documentación:

1. El domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato adjunto, no es legible por lo que no se puede validar los datos.
2. El Formato de conocimiento del proveedor - Sistema De Prevención De Lavado De Activos Y Financiamiento Del Terrorismo - D.L. 1249-2016, 26-NOV_2016 (Anexo N°15), no es legible por lo que no se puede validar los datos.
3. Aguas y agentes físicos contaminantes y radiaciones electromagnéticas

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

^[1] Aun cuando la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto expresamente la obligación de la Entidad de comunicar la pérdida de la Buena Pro al postor ganador de la misma que no cumplió con los requisitos para suscribir el contrato, corresponde que la Entidad realice tal comunicación, en tanto dicha pérdida genera diferentes efectos jurídicos sobre los derechos y obligaciones de tal postor.

OSTERMAN BRAVO VALDIVIA
Gerente Regional

Según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Puede validar la autenticidad e integridad del documento generado a través del código QR ubicado en la parte inferior izquierda del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador: <https://hidrandina.distriluz.com.pe/SistemaCasillaVerificacion> e ingresando la siguiente clave 6WZ7PV.

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20240112020577

ENOSA: Jr. Callao 875-Piura. ENSA: Calle San Martín 250-Chiclayo.
HDNA: Jr. San Martín 831-Trujillo. ELCTO: Jr. Amazonas 641-Huacayo.
SEDE LIMA: Av. Camino Real N° 348, Torre El Pilar, Piso 13.-Lima.





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por DISTRILUZ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://hidrandina.distriluz.com.pe/SistemaCasillaVerificacion> usando el código: 6WZ7PV
Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20240112020577



Según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Puede validar la autenticidad e integridad del documento generado a través del código QR ubicado en la parte inferior izquierda del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador: <https://hidrandina.distriluz.com.pe/SistemaCasillaVerificacion> e ingresando la siguiente clave 6WZ7PV.

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20240112020577
ENOSA: Jr. Callao 875-Piura. ENSA: Calle San Martín 250-Chiclayo.
HDNA: Jr. San Martín 831-Trujillo. ELCTO: Jr. Amazonas 641-Huacayo.
SEDE LIMA: Av. Camino Real N° 348, Torre El Pilar, Piso 13.-Lima.